# **LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 2009**

#### **EVO MORALES AYMA**

### PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.** De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento (CAF), el 27 de julio de 2009, por la suma de hasta \$us 44.000.000.- (Cuarenta y Cuatro Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar el ?Programa Agua, Saneamiento y Drenaje?.

- Remítase al Ejecutivo, para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil nueve años.
- Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Veliz, Martín Mollo Soto, Segundo Tobías Maida Rojas.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil nueve años. **FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga, David Choquehuanca Céspedes, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, René Orellana Halkyer.